de como fue ... ordenado ... de Alcaraz el doctor Anton Martinez de
~~Rosales~~

En la muy noble çibdad de toledo veynte e quatro dias del mes de novienbre año del nasçimiento
de nuestro salvador ihesu xpisto de mill e quatroçientos e çinquenta e quatro años. Este dia ante el
honrrado el bachiller diego gonçalez de montiel del consejo del rey e reyna nuestros señores alcalde
en la dicha çibdad por el noble e discreto señor el señor gomez manrrique corregidor en la dicha çibdad por los dichos
señores rey e reyna e del su consejo y en presençia de mi el escrivano e notario publico e testigos de yuso escriptos paresçio
ende presente el honrrado doctor Anton Martinez de Rosales del consejo de los señores rey e reyna e presento ante el dicho señor
alcalde e le hizo leer por mi el dicho escrivano una fe de escriptura publica signada ... segund que por ella paresçia su
tenor della tal es este que se sigue &

Yo Juan Sanchez de Silos notario escrivano publico en la noble e leal çibdad de Alcaraz do fe que ante la dicha çibdad de Alcaraz
ante el honrrado maestre Ferrando de Talavera contino de la casa del rey e reyna nuestros señores e su corregidor e justiçia mayor en
la dicha çibdad e su tierra fue presentada una carta de regidoria de los dichos señores rey e reyna por la qual sus
altezas mandavan dar e dieron la regidoria al doctor Anton Martinez de Rosales juez pesquisidor que fue en la dicha çibdad por çiertos
años pasados siguientes e durante el tienpo de la dicha regidoria al dicho doctor e a sus ofiçiales por algunas personas
fueron ~~[illegible]~~ puestas çiertas demandas e seyendo por ellas partes en ninguna dellas segund que ante
mi como escrivano de la dicha regidoria no ovo condenaçion alguna contra el dicho doctor ni contra ninguno de los
dichos sus ofiçiales ... que fue condenado ... de Villalva su alguazil de lo qual di esta
fe firmada de mi nonbre ... en la dicha çibdad de Alcaraz dos dias del mes de agosto año del nasçimiento del nuestro señor
ihesu xpisto de mill e quatroçientos e çinquenta e quatro años. Va emendado e diz en ninguna. Juan Sanchez notario

E la dicha fe de escriptura presentada ante el dicho señor alcalde e leyda por mi el dicho escrivano en la manera que dicha es luego
el dicho doctor dixo al dicho señor alcalde que por quanto el se entendia aprovechar de la dicha fe original e la levar e
enbiar a algunas partes donde dixo que la conplia e por que se temia que se le podria perder por
fuego o por robo o por agua o por otro caso fortuyto mayor o menor pensado e non pensado que podria acaesçer por ende
que pedia e pidio al dicho señor alcalde que diese liçençia e abtoridad a mi el dicho escrivano para que sacase o fiziese sacar
de la dicha fe original un traslado o dos o mas quantos el dicho doctor quisiese e menester oviese e que al tal traslado
e traslados que yo diese signados e fiziese signar e fuesen firmados de su nonbre e signados de mi signo
interpusiese en ellos e en cada uno dellos su abtoridad e decreto judiçial por que valiesen e fiziesen fe en
todo tienpo e lugar donde paresçiesen. E luego el dicho señor alcalde visto el pedimiento del dicho doctor
... tomo la dicha fe de escriptura en sus manos e la cato e miro e con diligençia la esamino e
dixo que por quanto la veya sana e non ... en ninguna parte della ...
... de todo viçio e sospecha por ende que dava e dio liçençia e abtoridad a mi el dicho escrivano para que
sacase e fiziese sacar de la dicha fe de escriptura original un traslado o dos o mas quantos el dicho doctor quisiese e
menester oviese e que al tal traslado o traslados que yo diese signados e fiziese signar
e los conçertase ... con la dicha fe original e fuesen firmados de su nonbre e signados de mi signo dixo que yn
terponia e ynterpuso su abtoridad e decreto judiçial por que valiesen e fiziesen fe en todo tienpo e lugar donde
paresçiesen asy como la dicha fe original paresçiendo e ... E luego el dicho
doctor dixo que pedia e pidio a mi el dicho escrivano que le diese ... en publica forma e a los presentes rogo que
fuesen dello testigos ... segund que ante mi paso ...